



FE DE ERRATAS RELATIVA AL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CG/AC-039/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

En sesión ordinaria de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo General aprobó el instrumento identificado con el número de Acuerdo CG/AC-039/2020, denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA QUE DESEE CONTENDER COMO CANDIDATAS O CANDIDATOS INDEPENDIENTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A LOS CARGOS QUE CORRESPONDAN EN CADA PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y EMITE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN POSTULARSE COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA RENOVAR A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR", al cual se realiza la siguiente fe de erratas:

Respecto a lo siguiente: en la Base Séptima, primer párrafo, de la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse como candidatas y candidatos independientes para renovar a los cargos de elección popular, **dice:**

"SÉPTIMA. DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. Las solicitudes de registro de candidaturas independientes, que presenten las y los aspirantes, deberán exhibirse por escrito, dentro del plazo comprendido entre los días **04 y 10 de abril de 2021**, en el Formato 5 que se encuentra anexo a los Lineamientos dirigidos a la ciudadanía que desee contender como candidatas o candidatos independientes a los cargos de elección popular que correspondan en los procesos electorales del estado de Puebla, conforme a lo siguiente:"

Debe decir:

"SÉPTIMA. DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. Las solicitudes de registro de candidaturas independientes, que presenten las y los aspirantes, deberán exhibirse por escrito, dentro del plazo comprendido entre los días 05 y 11 de abril de 2021, en el Formato 5 que se encuentra anexo a los Lineamientos dirigidos a la ciudadanía que desee contender como candidatas o candidatos independientes a los cargos de elección popular que correspondan en los procesos electorales del estado de Puebla, conforme a lo siguiente:"

Dichas anotaciones deberán archivarse junto con el acuerdo correspondiente. Publíquese en la página web de este Instituto.

SECRETARIO EJECUTIVO

C. CÉSAR HUERTA MENDEZ